SUB UOC N° 47 – HOSPITAL DEL INDIGENA
"SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA PLURIANUAL ID 382.345

ADENDA N° 01 Contrato Nº 02/2020 – 2 DE JULIO S.R.L.

Entre el HOSPITAL INDIGENA, domiciliada en Av. San José Nº 231 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. María del Rosario Marín Vysokolan, con Cédula de Identidad N° 3.031.786, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO S.R.L.**, domiciliada en Rio Itambey entre Brasilia y Overava, Lambare, República Del Paraguay, representada para este acto por Rosa Isabel Lesme, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la adenda al presente contrato de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA PLURIANUAL CONTRATO CERRADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota D.A.H.I. N° 342/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, se solicita Convenio Modificatorio a los Contratos suscriptos con las empresas: UNPAR S.A., TAPE PYTA S.A., 2 DE JULIO S.R.L., VILLA MADRID S.A., AGILICIA DV CORP. S.A. y D&M Representaciones en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Adquisición de Alimentos para personas para el Hospital del Indígena", con el fin de asegurar la correspondencia de los contratos con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, ante la detección de un error material en la consignación de la vigencia contractual.

En fecha 30 de diciembre de 2021, vía DICTAMEN DOC N° 1335/2021 se recomienda la autorización de la modificación de la Cláusula Sexta de los Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma D&M REPRESENTACIONES, Contrato N° 03/2020, suscrito con la firma AGILICIA DV CORP, Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma 2 DE JULIO S.R.L., Contrato N° 10/2020, suscrito con la firma VILLA MADRID S.A., Contrato N° 01/2020 suscrito con la firma TAPE PYTA S.A., Contrato N° 09/2021 suscrito con la firma UNPAR S.A., en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL INDIGENA – ID 382.345.

En fecha 30 de diciembre de 2021, vía RESOLUCION D.G. N° 13/2021 se autoriza la modificación de la Cláusula Sexta de los Contratos mencionados en el párrafo anterior.

1. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Clausulas N° 6 del contrato principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

Clausula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO

DONDE DICE:

ESTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DEBE DECIR:

ESTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio SRL
RUC: 80022970-3

Dra. María del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

Escaneado con CamScanner

SUB UOC N° 47 – HOSPITAL DEL INDIGENA
"SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA PLURIANUAL ID 382.345

ADENDA N° 01 Contrato N° 02/2020 – 2 DE JULIO S.R.L.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio República del Paraguay al día 30 mes diciembre año 2021.

2 de Julio Comercial
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

.....
Representante
2 DE JULIO S.R.L.

Dra. Maria del Rosario Marin
Directora
Hospital del Indigena

Escaneado con CamScanner